MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3779

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 11/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVCICIOS FUNERARIOS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 430.457

Asunción, 12 de julio de 2023

VISTO: El memorando UOC N.° 507 del 5 de julio de 2023, de la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 11/2023 "Contratación de servicios funerarios - Contrato Abierto Plurianual" ID N.° 430.457; y,

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 14 sobre disponibilidad presupuestaria, en el inciso b) del artículo 16 que trata los tipos de procedimiento, asimismo, el artículo 7 inciso g) del Decreto Reglamentario 2992/19; como también, se ajusta a las regulaciones establecidas en el artículo 32 de dicha ley y a la disposición general detallada en el Decreto Reglamentario 2992/19 en su artículo 70.

Asimismo, la evaluación de ofertas se llevó a cabo siguiendo lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 2992/19.

La recomendación de adjudicación se halla enmarcada dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 2992/19.

En virtud de lo estipulado en el artículo 363 "Contrataciones Plurianuales" del anexo "A" del Decreto 8759/23, que expresa "Cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales, aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias, Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicio fiscal siguientes. A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2051/03, debiendo estar señalado expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN de los Ejercicios Fiscales siguientes".

Igualmente, la Resolución DNCP N.° 4400/22"Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N.° 4576/2020".

Así también, la Dirección Administrativa solicitó el inicio del proceso del llamado de referencia, a través del memorando n.° 632 del 25 de abril de 2023, acompañado de la justificación correspondiente.

A ese respecto, a la nota UOC N.° 368 del 17 de mayo de 2023, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 11/2023, para la contratación más arriba mencionada, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 17 del Decreto Reglamentario 2992/19.

De acuerdo con la Resolución DNCP N.° 1890/2020 "Por el cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", consta Dictamen Técnico U.O.C. N.° 38 del 17 de mayo de 2023, de elaboración y metodología para la obtención de los precios referenciales.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas del 20 de junio de 2023 y al Informe de Evaluación del 26 de junio de 2023, para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas n.° 11/2023 "Contratación de servicios funerarios - Contrato Abierto Plurianual" ID N.° 430.457, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa SENDERO DE LUZ S.R.L., de conformidad con el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2992/19, teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo, y considerando que el oferente reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado.

Además, el presente llamado cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP), individualizado con el n.° 178/2023 del 31 de marzo de 2023 - Sub Objeto del Gasto 269 (Servicios Técnicos y Profesionales varios), por un valor de guaraníes setenta y cinco millones (G. 75.000.000). Los montos establecidos para el Ejercicio Fiscal 2024, se encuentra sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 90 del 4 de julio de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3779

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 11/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVCICIOS FUNERARIOS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 430.457

En ese sentido, por memorando U.O.C. N.° 507/2023, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración el Informe de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 11/2023, para la contratación de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 11/2023 **"Contratación de servicios funerarios - Contrato Abierto Plurianual"** ID N.° 430.457, a la empresa SENDERO DE LUZ S.R.L., con RUC N.° 80058773-1, en razón de que la esta cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por el monto mínimo de G. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones) y el monto máximo de G. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones), cotizando un precio unitario total de G. 6.412.499 (Guaraníes seis millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos noventa y nueve), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	83102001-001	Servicio fúnebre - TRASLADOS	Unidad	EVENTO	1	442.500	442.500
2	83102001-001	Servicio fúnebre - INHUMACIONES	Unidad	EVENTO	1	775.000	775.000
3	83102001-001	Servicio fúnebre - EXHUMACIONES	Unidad	EVENTO	1	1.087.500	1.087.500
4	83102001-001	Servicio fúnebre PROVISION DE FERETROS - Féretro (tipo económico tamaño normal) con tapa plana	Unidad	EVENTO	1	525.000	525.000
5	83102001-001	Servicio fúnebre - PROVISION DE FERETROS - Féretro (tipo económico tamaño extraordinario) con tapa plana.	Unidad	EVENTO	1	750.000	750.000
6	83102001-001	Servicio fúnebre - PROVISIÓN DE FERETROS - Féretro (calidad superior tamaño normal) con tapa plana y caja metálica	Unidad	EVENTO	1	1.187.500	1.187.500
7	83102001-001	Servicio fúnebre - PROVISIÓN DE FERETROS - Féretro (calidad superior tamaño extraordinario) con tapa plana y caja metálica	Unidad	EVENTO	1	1.637.499	1.637.499
8	83102001-001	Servicio fúnebre - KM POR EXCEDENTE	Unidad	EVENTO	1	7.500	7.500
						Precio Total	**6.412.499**

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2023, según la Ley 7050/23 y el Decreto 8759/23 que establece la vigencia de la mencionada ley para el Ejercicio Fiscal 2023. El saldo previsto para el Ejercicio Fiscal 2024, el mismo queda sujeto a la aprobación del presupuesto general de la Nación para el ejercicio correspondiente.

4.- ESTABLECER que la factura presentada de acuerdo a la entrega de los servicios, sea obligada según los créditos presupuestarios previstos en la Ley 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y su Decreto Reglamentario 8759/23, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Lisa Mencía M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado